

El suscrito Armando Martínez Manríquez, Diputado por el XII Distrito Electoral con cabecera en González e incluye los municipios de Altamira y Aldama, Tamaulipas, Presidente de la Comisión de Gobernación y de la Comisión Especial para el Desarrollo del Puerto Industrial de Altamira y Sur de Tamaulipas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito presentar a su consideración de ésta soberanía la presente **Iniciativa de punto de Acuerdo para solicitar respetuosamente a las Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el marco jurídico de su competencia, revise la factibilidad para que en las Oficinas Fiscales del Estado, se pueda aplicar un redondeo voluntario de los pagos que hacen los contribuyentes y sea entregado mensualmente a las Delegaciones Municipales de la Cruz Roja Mexicana donde cuente, para apoyar su noble causa humanitaria, al tenor de las siguientes**

CONSIDERACIONES:

Que la Cruz Roja Mexicana es una institución permanente de asistencia privada, de utilidad pública y de nacionalidad mexicana, con sede en la Ciudad de México. Se constituyó de conformidad a decreto firmado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el 21 de febrero de 1910, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 1910; basado en el Convenio de Ginebra del 11 de junio de 1906 al que se adhirió los Estados Unidos Mexicanos el 2 de Agosto de 1907.

La Cruz Roja Mexicana se rige por los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1949 y su Protocolo Primero de 10 de junio de 1977, de los cuales es parte los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, obedece a los principios del Derecho Internacional Humanitario; y a los Estatutos de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

En su aspecto internacional, forma parte y es reconocida por el Comité Internacional de la Cruz Roja y está afiliada a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, ambos organismos representativos de la Cruz Roja Internacional, con sede en Ginebra, Suiza.

En su aspecto nacional, es una institución de asistencia privada, de utilidad pública. Goza de personalidad jurídica, con las facultades y derechos que le otorgan el Decreto Presidencial de su creación y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Auxilia en la medida de sus posibilidades a las autoridades federales, del Distrito Federal, de las entidades federativas y de los municipios en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Para el Distrito Federal, se rige por la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y; para el resto de las entidades federativas, por las leyes correlativas de los Estados.

Que la Cruz Roja Mexicana tiene por objeto, prestar servicios de urgencias médicas o de emergencia y socorro para víctimas de desastres, informando a las autoridades competentes y cumpliendo la legislación aplicable.

Capacitar a la población en la forma de responder a los desastres. En general, contribuir a mejorar la salud, prevenir las enfermedades, aliviar los sufrimientos de la población preferentemente en condiciones de vulnerabilidad, desarrollando al efecto toda acción humanitaria tendiente a estos fines de acuerdo con sus posibilidades y las disposiciones legales vigentes, reglamentos y normas oficiales aplicables.

Actualmente Cruz Roja Mexicana cuenta con Delegaciones en todo el Territorio Nacional, prestando servicio a quien lo necesita cumpliendo con los Principios Fundamentales que rigen al Movimiento Internacional.

En nuestro Estado la Cruz Roja Mexicana cuenta con 19 Delegaciones en los Municipios de: Altamira, González, se encuentra en Villa Manuel, en Aldama, Cd. Madero, Tampico, Cd. Mante, Xicoténcatl, Llera, Victoria, Soto la Marina, Valle Hermoso, San Fernando, Río Bravo, Matamoros, Reynosa, Díaz Ordaz, Camargo, Miguel Alemán y Nuevo Laredo.

Que en la actualidad ya existe un programa a nivel nacional en el ramo de la educación que ha dado excelentes resultados por el que se invita al público en general a donar el cambio de sus cuentas a favor de la educación, equipando escuelas primarias y secundarias públicas de México con Aulas de medios y equipos de cómputo.

El Redondeo es un proceso donde todos los actores son fundamentales para lograr el éxito. En este caso los contribuyentes que quieran donar algunos pesos cuando realicen sus pagos en las Oficinas Fiscales del Estado, colaborarían directamente para apoyar las tareas humanitarias y de servicio social que realiza ésta institución. No sabemos cuando la podemos necesitar por eso hay que ayudarla y así mensualmente lo recaudado se entregaría en Delegaciones

Municipales de la Cruz Roja de nuestro Estado, fomentando con ello la participación ciudadana y la concientización de la misma al quehacer de ésta Honorable Institución.

Por lo que este recurso que se recaude serviría para la operatividad de las Delegaciones, principalmente para que logre solventar sus necesidades económicas y carencias que en la actualidad tienen para cubrir los gastos de la operatividad de las mismas, reforzando el servicio humanitario que presta ésta noble Institución.

Por lo anteriormente expuesto me permito proponer los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL MARCO JURIDICO DE SU COMPETENCIA , REVISE LA FACTIBILIDAD PARA QUE EN LAS OFICINAS FISCALES DEL ESTADO, SE PUEDA APLICAR UN REDONDEO VOLUNTARIO DE LOS PAGOS QUE HACEN LOS CONTRIBUYENTES Y SEA ENTREGADO MENSUALMENTE A LAS DELEGACIONES DE LA CRUZ ROJA MEXICANA DE CADA MUNICIPIO DONDE CUENTE, PARA APOYAR SU NOBLE CAUSA HUMANITARIA.

Artículo Único. Para solicitar respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el marco jurídico de su competencia, revise la factibilidad para que en las Oficinas Fiscales del Estado, se pueda aplicar un redondeo voluntario de los pagos que hacen los contribuyentes y sea entregado cada mes a las Delegaciones de la Cruz Roja Mexicana de cada municipio donde cuente, para apoyar su noble actividad humanitaria.

Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los diez días del mes de abril del año dos mil seis.

Firma el Diputado Armando Martínez Manriquez.